

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

28770 COLMENAR VIEJO
(MADRID)

PARTIDOS JUDICIALES DE ALCOBENDAS,
COLMENAR VIEJO Y TORRELAGUNA

Apdo. [Redacted]
Tel.: [Redacted]
Fax: [Redacted]
Visitas: Previa petición
N.I.F. [Redacted]

2

Correo electrónico:
[Redacted]@procuraduria.e.telefonica.net

Sra. D^a.

Abogado

Fecha: 18-10-2007

Mi Rfa: [Redacted]

Su Rfa: [Redacted]

Cliente (1): [Redacted]

Cliente (2): [Redacted]

Contrario 1: [Redacted]

Contrario 2: [Redacted]

Tribunal...: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO N^o 1

Autos: [Redacted] - JUICIO VERBAL

Estimado/a y compañero/a:
Te adjunto resolución dictada en el presente
procedimiento

Resolución: TRASLADO ESCRITO Y CARTA CONTRARIO HACE REF. EN PROV. [Redacted]

Te acompaño copia del escrito que no nos habian dado
traslado y carta del contrario a que hacen referencia en la
previdencia de fecha 15-10-07.

Fecha Resolución el 18-10-2007 - - - Notificada el 18-10-2007

sin otro particular, le saluda atentamente.

CARTA DEL VUELO
AK VUELO

*Ricardo Enriquez Sancho
Eulalia Malavé Verdejo
C/ Lagasca 65 4º Izqda
28001 MADRID*

Ilma Sra Dª Raquel Sánchez Escobar
Magistrada Juez de Primera Instancia nº 1
Colmenar Viejo
MADRID

Madrid a 4 de Octubre de 2007

Ilma Sra:

Con fecha 27 de junio de 2007 dictó sentencia estimatoria en Juicio verbal nº 97/07 sobre régimen de comunicación y visitas con nuestra nieta [REDACTED]. Ante el incumplimiento de la sentencia por parte de los demandados el 4 de septiembre pasado presentamos escrito solicitando la adopción de las medidas pertinentes para su ejecución, petición que fue reiterada a finales de dicho mes, sin que dichos escritos hayan sido proveídos.

Aunque somos conscientes de la carga de trabajo que pesa sobre ese Juzgado, creemos que la tramitación de incidentes de este tipo en el que están implicados intereses de menores deben tener alguna preferencia, por lo que suponemos que la única explicación de este retraso es que nuestros escritos se han colocado en la carpeta general de entrada y están esperando a que se despachen otros que se han presentado antes. Por esto hemos decidido dirigirla la presente por correo ordinario rogándole adopte las disposiciones que considere pertinentes en relación con los escritos presentados.

No tenemos mas remedio que significarle que el coste emocional que la situación que ha dado lugar a este proceso nos produce puede resultar insoportable para nosotros el cualquier obstáculo puesto por los demandados a la ejecución de la sentencia, de los que sin duda habrá muchos otros después, tarda varios meses en resolverse.

Atentamente,

